

ESTADÍSTICAS

Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)

En el mes de diciembre del 2006, se declaró a escala nacional el cierre oficial del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), el avance registrado a esa fecha fue de 28,454 núcleos agrarios; 93,132,667 ha regularizadas; 88,584,657 ha que representan 91.3%, 91.7% y 87.8% respectivamente; beneficiando a 4,445,213 sujetos agrarios con la entrega de 9,569,129 documentos.

Al declarar el acuerdo de cierre del PROCEDE, existían 2,421 núcleos agrarios que no fueron atendidos por el Programa debido a que no cubrieron las condiciones suficientes para ello, es decir, no aceptaron el Programa, no pudieron acreditar la titularidad sobre las tierras, enfrentaban conflictos por la tenencia de la tierra, reportaban problemática social interna y no estaba definido el padrón de sujetos.

Derivado de lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007–2012, incorporó como línea de acción garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, lo cual se ordenó ejecutar a través de las instituciones del

sector. De esta manera, los núcleos pendientes de certificación podrán realizar la delimitación y asignación de sus tierras, cumpliendo con las formalidades que contemplan la Ley Agraria y las Normas Técnicas expedidas por el Registro Agrario Nacional para la medición, generación de productos cartográficos y expedición de los certificados y títulos correspondientes.

Como resultado del estudio del universo pendiente por regularizar, el Gobierno Federal advirtió la necesidad de apoyar técnica y jurídicamente a los núcleos agrarios para resolver su problemática a efecto de permitir la certificación de sus tierras; es así como se instrumenta el programa denominado Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), el cual permite ampliar y aprovechar los recursos adquiridos por el Registro Agrario Nacional y cumplir con sus obligaciones legales, con el apoyo de las instancias del Sector, como la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria.

Marco normativo

El Artículo 27 constitucional, la Ley Agraria y sus Reglamentos en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares y en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como los Lineamientos del Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar y las Normas Técnicas para la Delimitación de las Tierras al Interior del Ejido, son los ordenamientos que conforman el marco jurídico-técnico que fundamenta y rige los procedimientos que deben observarse durante la toma de decisiones de los núcleos agrarios para la delimitación, destino y asignación de los derechos sobre sus tierras.

Definición del programa FANAR

El FANAR es una alternativa de carácter gratuito que el Gobierno Federal pone a disposición de los núcleos agrarios que no han sido regularizados, que voluntariamente han decidido regularizar la tenencia de sus tierras y no presentan ninguna problemática que ponga en duda su titularidad sobre las tierras o en riesgo de suspender la operación del programa. La meta es continuar otorgando certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra social a través de la entrega de certificados parcelarios, certificados de derechos sobre tierras de uso común, así como títulos de solares urbanos.

Con esto se contribuye al ordenamiento territorial a escala nacional, a la construcción de los padrones actualizados, a una modernización catastral.

Avance del FANAR por núcleos agrarios del 1 de enero de 2007 al 30 de septiembre de 2009

Entidad Federativa	Núcleos regularizados	
	Total	Equivalentes en %
Chiapas	45	27
Chihuahua	2	1
Durango	4	2
Guanajuato	13	8
Guerrero	6	4
Hidalgo	1	1
México	5	3
Michoacán	9	5
Oaxaca	30	18
Puebla	2	1

Entidad Federativa	Núcleos regularizados	
	Total	Equivalentes en %
Querétaro	3	2
Quintana Roo	1	1
San Luis Potosí	21	12
Tlaxcala	1	1
Veracruz	23	13
Yucatán	1	1
NACIONAL	167	100

Fuente: Registro Agrario Nacional, 30 de septiembre de 2009.

Avance del FANAR por superficie del 1 de enero de 2007 al 30 de septiembre de 2009

Entidad Federativa	Superficie ha			Cobertura del total %
	Total	Certificada	Titulada	
Aguascalientes	7,386.2	7,317.8	68.4	1
Baja California	2,469.5	2,465.3	4.2	0
Baja California Sur	8,279.8	8,278.0	1.8	1
Campeche	16,518.0	16,474.1	43.9	2
Coahuila	8,340.5	8,197.1	143.4	1
Colima	1,612.3	1,592.8	19.5	0
Chiapas	76,068.4	75,618.9	449.5	8
Chihuahua	43,741.4	43,258.3	483.1	5
Durango	39,591.4	39,478.0	113.4	4
Guanajuato	18,074.7	17,368.5	706.2	2
Guerrero	30,628.3	29,772.3	856.0	3
Hidalgo	118,532.1	118,340.4	191.7	12
Jalisco	30,170.2	29,630.5	539.7	3
México	25,246.4	24,799.1	447.3	3
Michoacán	30,505.2	29,689.5	815.7	3
Morelos	1,402.2	1,402.2	0.0	0
Nayarit	20,592.9	20,230.8	362.1	2
Nuevo León	7,091.1	6,940.9	150.2	1
Oaxaca	246,773.2	246,071.1	702.1	26
Puebla	10,757.4	8,553.8	2,203.6	1
Querétaro	4,933.7	4,818.4	115.3	1
Quintana Roo	13,501.1	12,859.5	641.6	1
San Luis Potosí	31,566.2	30,569.9	996.3	3
Sinaloa	12,374.4	12,341.8	32.6	1
Sonora	9,572.0	9,265.9	306.1	1
Tabasco	2,564.0	2,503.4	60.6	0
Tamaulipas	18,364.6	17,960.0	404.6	2
Tlaxcala	1,848.5	1,816.5	32.0	0
Veracruz	28,678.8	27,787.8	891.0	3
Yucatán	39,609.8	39,272.7	337.1	4
Zacatecas	57,765.6	57,583.2	182.4	6
NACIONAL	964,559.9	952,258.5	12,301.4	100

Fuente: Registro Agrario Nacional, 30 de septiembre de 2009.

Ejido y comunidad

El ejido constituido a partir de una acción agraria de dotación de tierras, ampliación y creación de nuevo centro de población. Funciona como sociedad propietaria con un órgano de decisión que es la asamblea; de representación que es el comisariado, y de control que es el consejo de vigilancia.

La comunidad creada a partir de una acción agraria de reconocimiento y titulación de bienes comunales o restitución de tierras, está fundamentada en títulos virreinales o posesión ancestral. Funciona de la misma forma que el ejido, con asamblea, representantes y órganos de vigilancia.

El ejido y la comunidad están sujetos a la jurisdicción federal y en conjunto, se conocen como núcleos agrarios o propiedad social.

Ejididos certificados

Durante el periodo de enero de 2007 a septiembre de 2009, en el país se han certificado 138 ejidos beneficiando a 131,899 sujetos.

Ejidos beneficiarios en documentos y superficie por entidad federativa

Entidad Federativa	Ejidos		
	Beneficiarios	Documentos	Superficie ha
Aguascalientes	1,180	3,008	6,884.1
Baja California	169	534	2,469.5
Baja California Sur	61	322	8,279.8
Campeche	739	1,734	16,518.0
Coahuila	1,928	3,085	8,339.2
Colima	108	197	1,556.5
Chiapas	10,560	23,529	75,701.6
Chihuahua	2,327	6,824	43,714.7
Durango	1,642	2,785	19,559.9
Guanajuato	5,545	9,829	18,072.4
Guerrero	3,307	6,739	24,123.9
Hidalgo	4,004	8,102	118,336.4
Jalisco	6,903	11,986	30,128.4
México	10,996	21,714	18,264.5
Michoacán	14,012	23,693	28,665.5
Morelos	436	551	1,402.2
Nayarit	4,603	7,608	20,474.1
Nuevo León	435	1,976	7,055.4
Oaxaca	21,781	39,938	63,017.4
Puebla	5,374	11,516	7,120.6
Querétaro	1,989	3,092	4,933.7
Quintana Roo	1,590	5,536	13,501.1
San Luis Potosí	5,921	12,170	30,004.0
Sinaloa	1,734	1,982	12,060.7
Sonora	3,312	4,193	9,516.4
Tabasco	878	1,071	2,563.7
Tamaulipas	2,942	6,501	18,236.7
Tlaxcala	855	1,938	1,848.5
Veracruz	10,122	17,332	27,660.7
Yucatán	4,090	21,892	39,609.8
Zacatecas	2,356	3,973	57,765.3
NACIONAL	131,899	265,350	737,384.7

Fuente: Registro Agrario Nacional, 30 de septiembre de 2009.

Comunidades certificadas

Durante el periodo de enero de 2007 a septiembre de 2009, en el país se han certificado 29 comunidades beneficiando a 21,750 comuneros.

Comunidades beneficiarias en documentos y superficie por entidad federativa

Entidad Federativa	Comunidades		
	Beneficiarios	Documentos	Superficie ha
Aguascalientes	30	47	502.1
Coahuila	1	3	1.3
Colima	3	3	55.8
Chiapas	86	358	366.8
Chihuahua	113	242	26.7
Durango	288	351	20,031.5
Guanajuato	4	4	2.3
Guerrero	3,246	5,899	6,504.4
Hidalgo	162	288	195.7
Jalisco	83	86	41.8
México	2,284	4,384	6,981.9
Michoacán	403	631	1,839.7
Nayarit	113	128	118.8
Nuevo León	5	30	35.7
Oaxaca	12,456	13,414	183,755.8
Puebla	1,210	2,953	3,636.8
San Luis Potosí	643	2,325	1,562.2
Sinaloa	35	62	313.7
Sonora	149	156	55.6
Tabasco	2	3	0.3
Tamaulipas	49	102	127.9
Veracruz	318	742	1,018.1
Zacatecas	67	73	0.3
NACIONAL	21,750	32,284	227,175.2

Fuente: Registro Agrario Nacional, 30 de septiembre de 2009.

De conformidad con la Ley Agraria, las tierras ejidales, por su destino, se dividen en tierras para el asentamiento humano, de uso común y parceladas.

La asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas en las disposiciones aplicables a dicha ley, podrá determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas y efectuar el parcelamiento de éstas, reconocer el parcelamiento económico y regularizar la tenencia de los poseedores; consecuentemente, la asamblea podrá destinarlas en la forma señalada y asignar los derechos que correspondan.